

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0023

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS, Y LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
SERVICIO DE ARRIENDO DE BUS RUTA
LICANTÉN - ENSENADA.

VISTOS

Licantén, 12 de julio de 2024.

- :
- a) Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - b) Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda.
 - c) Oficio Circ. N°19 de fecha 21 de abril de 2020, que comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.
 - d) DFL N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El fin propio de la Corporación de desarrollo de Licantén, se requiere el SERVICIO DE ARRIENDO DE BUS RUTA LICANTÉN - ENSENADA., mediante Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regularán este proceso de contratación.
- 2. Que dicho servicio, no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE ARRIENDO DE BUS RUTA LICANTÉN - ENSENADA.
- 2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para la contratación del servicio señalado precedentemente, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Corporación de Desarrollo de la comuna de Licantén, en adelante, llama a presentar ofertas en la licitación pública para el SERVICIO DE ARRIENDO DE BUS RUTA LICANTÉN - ENSENADA.

Para efectos de preparación y presentación de las ofertas, los proponentes deberán considerar los antecedentes de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación.

En todo lo no previsto en las Bases, regirán las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las aclaraciones y respuestas a las consultas de la licitación, si las hubiere.

Para todos los efectos legales y administrativos, los antecedentes referidos anteriormente se entenderán formar parte integrante de las disposiciones que regirán los servicios contratados con el adjudicatario quien, en consecuencia, estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

2.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES.

La participación en el proceso implica la aceptación de los oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

3.- PARTICIPANTES E INHABILIDADES

Podrán contratar con la Corporación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su habilidad para contratar con organismos públicos, que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes Bases.

Se declararán inadmisibles las ofertas de los proponentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, según los términos del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple que se acompaña en estas Bases como Anexo, sin perjuicio de las indagaciones que por su parte pueda efectuar la Corporación.

4.- DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO

La licitación será publicada y tramitada en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, según las normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos de las presentes Bases, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular a través del Portal las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el cronograma de actividades.

En todo caso, la Corporación podrá modificar, complementar o aclarar las Bases, de oficio o en atención a una consulta realizada por alguno de los oferentes, hasta 24 horas anteriores al día y hora fijados para la recepción de ofertas, a través de www.mercadopublico.cl.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, deberá formalizarse mediante la correspondiente resolución, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en 5 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La licitación se registrará por los siguientes plazos, que se computarán desde la fecha de la publicación del llamado a licitación pública en el Portal, que constituirá el día 0 del cronograma.

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de la licitación	Entre las 08:00 y las 19:00 horas del día 0.
Recepción de consultas y solicitudes de aclaración	En el portal www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el 2° día corrido a las 17:00 has.
Entrega de respuestas a las consultas y aclaraciones de las ofertas	En el portal www.mercadopublico.cl hasta el 3° día corrido desde la publicación, a las 17:00 has.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el 6° día corrido del proceso, a las 17:00 has.
Apertura electrónica de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En el portal www.mercadopublico.cl , el 6° día corrido del proceso, a las 17:01 has.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas o Deserción.	Hasta el 7° día corrido del Proceso de Licitación. a las 19 horas
En caso de suscripción del contrato de prestación de servicios	Desde la publicación se deberá contar 7 días corridos

Los días sábados, domingos, y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de las presentes Bases, salvo que establezca expresamente un plazo de días corridos. Si

alguno de los hitos del proceso cayera en día inhábil o festivo, éste se pospondrá hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

En caso de no dictarse la resolución de adjudicación, de inadmisibilidad de las ofertas o de deserción, en el plazo señalado en el cronograma, se fijará un nuevo plazo de días hábiles para dictar el acto administrativo respectivo, el cual se informará en el portal www.mercadopublico.cl, junto a las razones que justifiquen el incumplimiento de plazo original.

7. DE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y LA ENTREGA DE RESPUESTAS

7.1 Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán exclusivamente a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el cronograma de estas Bases.

7.2 Respuestas

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración serán respondidas por la Corporación en el plazo indicado en el cronograma, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Contenido de las Ofertas

Los oferentes deberán presentar la propuesta a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone por los Antecedentes Generales, Oferta Técnica y Oferta Económica, cuyo contenido se detalla en los párrafos siguientes.

8.2. Antecedentes Generales

Todos los proponentes deberán adjuntar a través del Portal, la Declaración Jurada Simple Inhabilidades e Incompatibilidades para presentar ofertas, contenida en los Anexos, debidamente firmada y fechada.

Los oferentes inscritos en www.chileproveedores.cl, que cuenten con esta declaración adjunta a su ficha de Chile Proveedores, no tendrán obligación de adjuntarla nuevamente.

En todo caso, los oferentes no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán acreditar, en su oportunidad, su habilidad para contratar con el Estado, como requisito para celebrar el contrato definitivo o aceptor la orden de compra, en su caso.

8.3. Oferta Técnica

Deberá presentarse electrónicamente el Formulario N° 3 en el Portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad establecida en el cronograma, de acuerdo a las políticas de uso del sitio.

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que no presenten propuesta técnica detallada, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas.

8.4 Oferta Económica

Deberá presentarse electrónicamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad establecida en el cronograma, de acuerdo a las políticas de uso del sitio, en moneda nacional y según el valor neto de la oferta.

Adicionalmente, los oferentes deberán ingresar como documento adjunto al sistema www.mercadopublico.cl, el contenido requerido en el Anexo N° 2: "Formulario de Presentación Oferta Económica".

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que no presenten oferta económica, con toda la información requerida en el Anexo N° 2.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se efectuará electrónicamente, en la oportunidad indicada en el cronograma de actividades, por un ministro de fe, quien revisará y certificará la admisibilidad de las ofertas que hayan sido presentadas con todos los antecedentes exigidos, sin apreciar su mérito, pues ello competará en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. La Comisión Evaluadora

Las ofertas declaradas admisibles en el acto de apertura serán analizadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Corporación:

- a) La Directora Ejecutiva de la Corporación de Desarrollo de Licantén.
- b) El Asesor Jurídico de la Corporación.
- c) El Asesor Comercial de la Corporación.

10.2. Funciones de la Comisión Evaluadora

a) Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:
La Comisión Evaluadora resolverá si la oferta técnica presentada por cada proponente se ajusta a los requisitos y especificaciones señalados en las presentes Bases, pudiendo en caso que ello no ocurra, solicitar su correspondiente inadmisibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, como medida para mejor resolver, podrá requerir a través del portal www.mercadopublico.cl a los oferentes, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, de conformidad a lo establecido en el N° 10.3 de las presentes Bases.

b) Declaración de Inadmisibilidad:
Propondrá la inadmisibilidad de las ofertas incompletas o que no se ajusten a los requerimientos de las Bases. Dichas ofertas serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

c) Evaluación Técnica y Económica:

Evaluará las ofertas técnicas y económicas presentadas y establecerá un ranking entre ellas, de mayor a menor, de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el N° 11 y siguientes de las presentes Bases.

10.3. Verificación de antecedentes, corrección de errores u omisiones

Durante el proceso de evaluación, la Comisión podrá solicitar a algún interesado a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

Tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, deberán ser informadas a los oferentes a través del Sistema de información y no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición. Asimismo, tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las Bases.

Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar al día hábil siguiente a la formulación de la consulta, hasta las 17.00 horas.

Asimismo, la Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 1 día hábil para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

En todos estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Entrega Oportuna de Antecedentes" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. Criterios de evaluación

Las ofertas recibidas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación	Fórmula de cálculo	Desglose										
Económico	70 %	$\left(\frac{OM}{OE} \times 100\right) \times 0,60$ Dónde: OM =\$ Oferta mínima OE =\$ Oferta Evaluada	Se aplica el “Análisis de Mínimo Costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.										
Técnico	30 %	$PUNTOS \times 0,40$ <table><tr><td>Experiencia</td><td>Puntos</td></tr><tr><td>5 o mas</td><td>100</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>50</td></tr><tr><td>1-2</td><td>25</td></tr><tr><td>No informa</td><td>0</td></tr></table>	Experiencia	Puntos	5 o mas	100	3 - 4	50	1-2	25	No informa	0	La experiencia del proveedor se evaluará con la cantidad de facturas del rubro que adjunte
Experiencia	Puntos												
5 o mas	100												
3 - 4	50												
1-2	25												
No informa	0												

11.2. Informe de Evaluación de Ofertas

La Comisión analizará las ofertas presentadas y emitirá un Informe de Adjudicación, en el que recomendará la adjudicación de la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases, informando, además, los fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. Para estos efectos, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes de acuerdo al porcentaje obtenido.

En caso que corresponda, la Comisión deberá dejar constancia en el Informe de las ofertas inadmisibles, que no fueron evaluadas por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, especificando las consideraciones que hubieren motivado la descalificación.

También en caso que corresponda, la Comisión deberá recomendar se declare desierta la licitación por no haberse presentado ofertas o por no resultar éstas convenientes al interés del servicio.

11.3. Mecanismo de resolución de empates

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.

En Último caso, si persiste el empate se privilegiará la oferta que haya entrado primero al portal www.mercadopublico.cl.

12. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

12.1. Adjudicación

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada, al oferente que obtenga el más alto puntaje de evaluación, según los criterios de evaluación establecidos en las Bases, aun cuando su oferta no sea la de menor precio. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite que, en todo caso, no podrá exceder de 10 días hábiles. Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2° del Reglamento.

En el evento que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de la Chile Proveedores, deberá hacerlo dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de la resolución que adjudica la licitación.

12.2. Inadmisibilidad o declaración de deserción del proceso

La Corporación se reserva el derecho, mediante resolución fundada, de declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna.

12.3. Consultas respecto de la adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, dirigidas al funcionario de contacto señalado por la Corporación.

Todas las respuestas serán evacuadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través de correo electrónico y la publicación posterior en el Portal

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se cobrarán al mes siguiente, instancia en la cual el proveedor podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciere, la Corporación estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

15.1. Causales de término anticipado

El contrato podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13, de la Ley de Compras o del artículo 77, del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, aquellas imputables al proveedor y que impliquen situaciones como:

- a) Incumplimiento de los plazos relacionados con el pago de eventuales multas.
- b) Todo incumplimiento en las obligaciones que emanen de esta contratación de manera, parcial o tardía, que impidan llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos para los cuales se contrató el servicio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Corporación podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Toda conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones de la Corporación.
- b) En caso de registrar multas por un monto superior a 20% del valor total del contrato.

15.2 Procedimiento general para la aplicación del término anticipado del contrato
Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para la resolución administrativa del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, pondrá poner término anticipado a la prestación de los servicios.

Para estos efectos, la Corporación comunicará, por escrito al contratista, los fundamentos y la liquidación por los trabajos efectivamente realizados hasta el momento de la determinación de la resolución del contrato. En todo lo demás, se aplicará el procedimiento establecido en el número 16.2 de estas Bases, para el cobro de las multas.

16. ADAPTABILIDAD DE LOS SERVICIOS

Las partes podrán, por razones de conveniencia y mediante resolución fundada, acordar el aumento o disminución de hasta en un 30% la cantidad de los servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales modificaciones, de conformidad a los requerimientos de la Institución, siempre y cuando ello no implique una modificación sustancial al objeto del contrato y que existan fondos disponibles.

De producirse esta circunstancia, tanto el precio estipulado como el respectivo cronograma o plazo de prestación del servicio podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional.

A su vez, la Corporación se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución de los servicios, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia no sea imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio del contrato.

La modificación del plazo de ejecución del contrato deberá ser sancionada mediante el acto administrativo que corresponda, totalmente tramitado.

17. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica, aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.

18. JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se deriven de la ejecución del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Licantén. Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Licantén, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Requisitos de participación

A. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES REQUERIDOS
ARRIENDO DE BUS	1	ARRIENDO DE UN BUS DE MINIMO 34 ASIENTOS. Trayecto: Licantén – Ensenada, ida y vuelta Itinerario Martes 23 de julio 8:00 am, Licantén - Ensenada 20:00 hrs Miércoles 24 de julio 09:30 am, Salida Salmones Camanchaca: Grupo A - 09:30 hrs Salto del Petrohue: Grupo B - 10:00 hrs.

	Salida Salmones Camanchaca: Grupo B - 14:00 hrs Salto del Petrohue: Grupo A - 14:30 hrs Jueves 25 de julio 09: 00 am, Traslado a Puerto Montt, de todo el grupo, Visita Aqua Chile. Visita Angelmó, 14:00 hrs, Salida de Puerto Montt: 18:00 hrs Llegada a Licantén: viernes 26 de julio a las 05:00 hrs. Salida a las 18:00 horas desde Puerto Montt a Licantén durante la noche. 6 am llegada a Licantén Se deberá trasladar a las personas desde el lugar del alojamiento (Ensenada) a Salmones Camanchaca S.A El bus debe contener: • Cada asiento debe contar con cinturón de seguridad y cómodos • Aire acondicionado • La documentación del vehículo al día. • Debe tener mínimo 8 años de antigüedad. Deben ir 2 choferes, ya que es un viaje de más de 12 horas. Se debe adjuntar: <u>Documentación del vehículo pesado:</u> • Permiso de circulación al día • Seguro Soap al día • Revisión técnica al día o Certificado de Homologación <u>Documentación del Chofer(De ambos choferes):</u> • Licencia de conducir al día
--	---

		• Fotocopia del carnet de identidad • Certificado de antecedentes
--	--	---



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
CORPORACION DE
DESARROLLO LICANTÉN

PROPUESTA PÚBLICA

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPONENTE:

R.U.T. N°:

El oferente que suscribe, con el sólo hecho de presentar su oferta a esta propuesta declara y acepta explícitamente lo siguiente:

No encontrarse inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

**FIRMA PROPONENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL**

Licantén, _____ DE _____ DEL 2024.

RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE DE FANTASÍA		RUT	
DOMICILIO			COMUNA
COMUNA			TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			FAX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE			
RUT		NACIONALIDAD	
PROFESIÓN U OFICIO			
CELULAR		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

CONTACTO DE LA EMPRESA:

NOMBRE		RUT	
CARGO			
PROFESIÓN U OFICIO			
CELULAR		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

**FIRMA PROPONENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL**

Licantén, ____ JULIO DEL 2024.

3.- **AUTORÍZASE** el llamado a licitación Pública a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl, denominado **SERVICIO DE ARRIENDO DE BUS RUTA LICANTÉN - ENSENADA**, debiendo efectuar su publicación de acuerdo a las bases y antecedentes que se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



O. MARCELO FERNANDEZ VILOS
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
OMFV/MMC/mmc.